

_San Miguel__,

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600777

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Ir	nternos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 01, de 2004, y:	

Lo previsto en los artículos 6° letra B) $N\stackrel{\circ}{-}4$, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) $N\stackrel{\circ}{-}3$, y 106 del Código Tributario.

~~	214	10	- r -		DO:
	N		- 14	N	1161

1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1600777_, presentada por el contribuyente ALI	EXIS DAVID
ASTORGA COLLAO de fecha _10_/_06_/2014_/, la cual es parte integrante de	la presente
resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas	aplicados en
el (los) giro (s) que detalla(n) N° 105991295 de multa.	

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto 66 % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

FLAVIA ORTIZ QUEZADA DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre